

Presidencia Ejecutiva

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de julio de 2021

CIRCULAR No. PE-39/2021

Señores

INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS (IFI)

Ciudad

Estimados Señores:

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) en su condición de Fiduciario del Fideicomiso de Administración e Inversión para el Programa Nacional para la Reactivación del Sector Agroalimentario de Honduras (FIRSA), tiene a bien informarles que mediante **Resolución No.CTA-33-E-06-09/2021 de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veintiuno (2021)**, se resolvió la aprobación del Producto Financiero en Apoyo al Sector del Transporte Público Terrestre de personas y carga a nivel nacional , detallado a continuación:

PRODUCTO FINANCIERO	Producto Financiero del Sector del Transporte Público Terrestre de personas y carga a nivel nacional.
ACTIVIDAD PARA FINANCIAR	Redescuento de cartera de créditos readecuados o refinanciados que el Sector del Transporte Público Terrestre de personas y carga a nivel nacional mantiene con el Sistema Financiero.
DESTINO	La compra de cartera de créditos readecuados y refinanciados que el Sector del Transporte Público Terrestre de personas y carga a nivel nacional mantiene con el Sistema Financiero.
MONTO MÁXIMO	Persona Natural o Jurídica dos millones de lempiras exactos (L2,000,000.00) por Unidad de Transporte, hasta un máximo de diez millones de lempiras exactos (L10,000,000.00).
PLAZO	Hasta diez (10) años.
PERIODO DE GRACIA	Hasta dos años para capital e intereses.
TASA DE INTERÉS Y REQUISITOS ADICIONALES	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 7.25% anual al Usuario Final. ✓ Constancia emitida por parte del Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT).
FUENTE DE RECURSOS	Fondos del Fideicomiso de Administración e Inversión para el Programa Nacional para la Reactivación del Sector Agroalimentario de Honduras (FIRSA) según

Presidencia Ejecutiva

	asignaciones presupuestarias y financieras de la Secretaría de Finanzas, en base a la demanda de fondos por parte de los intermediarios financieros.
INTERMEDIARIOS FINANCIEROS (IFIS)	Instituciones del sistema financiero supervisadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), Cooperativas supervisadas por la CONSUCOOP y calificadas como elegibles por BANHPROVI. Además, otras instituciones calificadas y elegibles por BANHPROVI.

Nota: Este producto será revisado de acuerdo con la demanda y disponibilidad de fondos, la vigencia de este producto está ligada a la asignación de fondos.

CONDICIONES GENERALES APLICABLES:

1. **Tasa de Interés:** El 3.75% anual revisable, al Intermediario Financiero, el 3.50% anual revisable de Margen de Intermediación Financiera, para un total de 7.25% anual revisable, al Usuario Final.
2. **Forma de Pago:** Podrá ser Mensual, Bimestral, Semestral o Anual de acuerdo con el flujo de fondos.
3. **Redescuento por FIRSA/BANHPROVI:** Hasta el 100% del monto de la inversión o del crédito.
4. **Garantía a FIRSA/BANHPROVI:** Por cada solicitud de redescuento, las IFIs deberán endosar a favor del BANHPROVI, la garantía que respalda el préstamo que está siendo sujeto de readecuación o refinanciamiento. Se podrá reemplazar la garantía inicial por una de igual o mejor calidad y valor.
Se podrá complementar la garantía inicial con otras garantías para respaldar la operación del redescuento.
Cuando los montos totales por solicitante sean hasta L 2,000,000.00 (Dos millones de lempiras exactos) y no excedan este valor, se podrá aceptar un pagaré endosado a favor del FIRSA-BANHPROVI.
Cuando los montos totales por solicitante excedan los Dos millones de lempiras (L 2,000,000.00) se podrá redescantar contra presentación de pagaré provisional endosado a favor de FIRSA BANHPROVI, otorgando un plazo máximo de 90 días para que el intermediario financiero presente la cesión de garantía debidamente inscrita.
5. **Beneficiados:** Personas Naturales o Jurídica dedicadas al

Presidencia Ejecutiva

Transporte público terrestre de personas y carga a nivel nacional.

DOCUMENTOS PARA SOLICITUDES DE REDESCUENTO DE CRÉDITOS:

Las Instituciones Financieras Intermediarias deberán presentar los siguientes documentos para Solicitudes de Redescuento de Créditos dentro de este Nuevo Producto Financiero para el Sector Transporte Terrestre:

1. Solicitud de Financiamiento Producción – FIRSA con firma y sello.
2. Certificación de Aprobación del Crédito por parte de la Institución Financiera Intermediaria, en papel membretado, con sus firmas y sellos correspondientes.
3. Pagaré Original (FIRSA), endosado a favor de BANHPROVI; este endoso debe venir escrito al reverso del pagaré (cuando aplique).
4. Certificación de Préstamos Producción – FIRSA para BANHPROVI.
5. Copia de tarjeta de identidad y RTN numérico (también RTN de empresa cuando aplica).
6. Copia de Escritura de Constitución de Comerciante Individual o Sociedad Mercantil; así como sus modificaciones (si aplica).
7. Copia de Documento de Poder de Representación de la Empresa (si aplica).
8. Constancia del Instituto Hondureño del Transporte Terrestre.

La presente Circular entra en vigencia a partir de esta fecha.

Atentamente,



~~LICDA. MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES~~
Presidenta Ejecutiva del BANHPROVI

cc: Archivo